

LAVALLEJA N° 838 - CORDOBA  
TE. 0351 4214401

WWW.CTCU.COM.AR [ctcu\\_838@hotmail.com](mailto:ctcu_838@hotmail.com)

[infoctcu@gmail.com](mailto:infoctcu@gmail.com)

Facebook : colegio profesional de constructores  
universitarios de cordoba

# Boletín Institucional

NUMERO

59

2021  
NOVIEMBRE

Colegio Profesional de Técnicos Constructores Universitarios  
y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba

y Profesiones afines y de Nivel Universitario

LEY N° 7743/89 – DECRETO N° 362/13



Órgano de difusión de las  
actividades en que participa  
nuestra institución

Afianzando nuestra identidad  
profesional



AL REPRODUCIR CONTENIDOS DE ESTA PUBLICACION FAVOR DE CITAR LA  
FUENTE

# INFO INSTITUCIONAL

COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS  
CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS  
Y /O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
y Profesionales egresados en Actividades  
afines y de Nivel Universitario

## JUNTA EJECUTIVA

Presidente	C.U. Luis Fabián Espinosa
Secretario General	C.U. Victor Hugo Carreras
Tesorero	C.U. Graciela Mónica Molina
1º Vocal Titular	C.U. Alfredo de la Horra
2º Vocal Titular	T.C.U. Julio Jorge Zabala
1º Vocal Suplente	C.U. Carlos Alberto Desimone
2º Vocal Suplente	C.U. Orlando Biasuto

## COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

1º Vocal Titular	C.U. María Sandra Humano
2º Vocal Titular	C.U. Ricardo Daniel Peressotti
3º Vocal Titular	C.U. Edgardo Oscar Conrad
1º Vocal Suplente	C.U. José Luis Leones
2º Vocal Suplente	T.C.U. Luis Alberto Romero
3º Vocal Suplente	C.U. Mario Orlando Lares

## CONSEJO REGIONAL CAPITAL

Presidente	C.U. Gustavo Luis Charras
Secretario General	T.C.U. Roque Javier Favre
Tesorero	C.U. Guillermo Adrián Bosio
1º Vocal Titular	C.U. Oscar Roberto Morón
2º Vocal Titular	T.C.U. Julio Moyano Funes
3º Vocal Titular	T.C.U. Ricardo Rubén Ceballos
1º Vocal Suplente	C.U. Julio Cesar Rodríguez
2º Vocal Suplente	C.U. Guillermo Raúl Córdoba

## DELEGADOS CONSEJO REGIONAL CAPITAL

C.U. Gustavo Luis Charras  
T.C.U. Roque Javier Favre

## CONSEJO REGIONAL INTERIOR

Presidente	T.C.U. Eduardo Claudio Vega
Secretario General	T.C.U. Alberto Raúl Fernández
Tesorero	C.U. Diego German Studovich
1º Vocal Titular	C.U. Patricia Isabel Cuello
2º Vocal Titular	C.U. Pablo Andrés Nieto
3º Vocal Titular	C.U. Horacio Rubén Tessino
1º Vocal Suplente	T.C.U. José Eduardo Acuña
2º Vocal Suplente	C.U. José Haumada

## DELEGADOS CONSEJO REGIONALES INTERIOR

T.C.U. Eduardo Claudio Vega  
T.C.U. Alberto Raúl Fernández

LAVALLEJA N° 838 - CORDOBA  
TE. 0351 4214401

WWW.CTCU.COMAR [ctcu\\_838@hotmail.com](mailto:ctcu_838@hotmail.com)

[infocucu@gmail.com](mailto:infocucu@gmail.com)

Facebook : colegio profesional de constructores  
universitarios de cordoba

NUMERO

59

2021  
NOVIEMBRE



Un año mas, con expectativas,  
con temores, con esperanza.  
Soportamos la pandemia y en  
algunos casos, con malos  
resultados. Pero la esperanza  
debe seguir presente y para  
mantener vivo el deseo de un  
año mejor alcemos las copas  
brindando por un futuro de  
logros.



# INFO INSTITUCIONAL

NUMERO

# 59

2021  
NOVIEMBRE

## Convenios de adhesión para regularización de construcciones en municipios firmados por el C.T.C.U.



### **El Colegio Informa:**

Nuestra Institución les informa a los matriculados, que se ha firmado con distintos Municipios y Comunas del Interior Provincial un **Plan de Regularización de Construcciones**.

Los Convenios se realizan mediante la gestión de la Comisión Intercolegial de la Construcción, **Caja de Previsión - Ley 8470 y la Provincia – Municipios**, para la **regularización de construcciones existentes y NO declaradas**.

Los Colegios Profesionales **reducirán el costo del registro diferencial en un 50% de los costos establecidos en la planilla de Registro Diferencial** acordada en el Acta N° 10 de la Resolución aprobada por la Intercolegial en el 2019.

Los municipios y comunas que se adhieran a este convenio, formalizaran un plan de regularización de obra, para lo cual en virtud del poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: Planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. La Declaración Jurada del comitente y profesional de antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. Reducción de las tasas municipales/comunales mínimo 50% vigente a la fecha de presentación.

Nuestra Institución también les comunica **que se seguirán firmando convenios con los municipios y comunas de la toda la provincia**,

tratando de llegar a completar una regularización a nivel provincial.

A medida que se establezcan estos **nuevos convenios**, serán publicitados, con el fin de que esto genere más trabajo en los profesionales de la construcción, paliando esta situación que atravesamos hace más de un año.

1. Municipalidad de **SALSIPUEDES**.
2. Municipalidad de **VILLA DOLORES**.
3. Municipalidad de **SAN JAVIER y YACANTO**.
4. Municipalidad de **NONO**.
5. Municipalidad de la ciudad de **OLIVA**.
6. Comuna de **SAN LORENZO**.
7. Municipalidad de **LA CALERA**.
8. Municipalidad de **COSQUÍN**.
9. Comuna de **VILLA PARQUE SIQUIMAN**.
10. Municipalidad de **VILLA GENERAL BELGRANO**.
11. Municipalidad de **DESPEÑADEROS**.
12. Comuna de **VILLA CIUDAD PARQUE**.
13. Municipalidad de **LAGUNA LARGA**.
14. Municipalidad de **VILLA CURA BROCHERO**.
15. Municipalidad de **SINSACATE**.
16. Municipalidad de **ESTACIÓN JUAREZ CELMAN**.
17. Municipalidad de **JESÚS MARÍA**.
18. Municipalidad de **COLONIA CAROYA**.
19. Municipalidad de **LAGUNA LARGA**.
20. Municipalidad de **LABORDE**.
21. Municipalidad de **VILLA DEL ROSARIO**.
22. Municipalidad de **MALVINAS ARGENTINAS**.
23. Municipalidad de **PILAR**.
24. Comuna de **MAYU SUMAJ**.
25. Municipalidad de **GENERAL DEHEZA**.
28. Comuna de **POTRERO DE GARAY**.
27. Municipalidad de **LA GRANJA**.
28. Municipalidad de **VILLA AMANCAY**.
29. Municipalidad de **RÍO TERCERO**.
30. Municipalidad de **MINA CLAVERO**.
31. Municipalidad de **HERNANDO**.
32. Municipalidad de **LABOULAYE**.
33. Municipalidad de **RÍO SEGUNDO**.
34. Municipalidad de **PAMPAYASTA SUD**.
35. Comuna de **VILLA LOS AROMOS**.
36. Comuna de **VALLE DE ANISACATE**.
37. Municipalidad de **MIRAMAR DE ANSENUZA**.
38. Comuna de **VILLA LA BOLSA**.
39. Comuna de **DIQUE CHICO**.
40. Municipalidad de **GENERAL CABRERA**.
41. Municipalidad de **ANISACATE**.
42. Municipalidad de **VILLA NUEVA**.
43. Municipalidad de **VILLA PARQUE SANTA ANA**.



# INFO INSTITUCIONAL

NUMERO

# 59

2021  
NOVIEMBRE

## Para los matriculados en Higiene y Seguridad

Estimado/a Colega:

¡Muy buenos días!

Nos comunicamos desde el Área de Higiene y Seguridad del Colegio,

estamos contentos de que seas parte de esta comunidad y el motivo de este correo es informarte que estamos a disposición para:

\* Asesoramiento en cuanto habilitaciones de negocios (informe técnico).

\* Asesoramiento en la confección de:

- Programas de Seguridad.
- Procedimientos de Trabajo Seguro.
- Análisis de trabajo Seguro.
- Relevamientos de riesgos.
- Relevamiento general de riesgos laborales.
- Formularios de visita.
- Formularios de capacitación.
- Mediciones

\* Asesoramiento y prueba de equipos de medición.

Te recordamos que estamos activamente recibiendo informes técnicos para ser visados, de no tener formularios editables por favor solicitarlos al siguiente email:

[higieneysseguridad.ctcu@gmail.com](mailto:higieneysseguridad.ctcu@gmail.com)

Asimismo, les informamos que estamos organizando con los Directivos del Colegio, una visita a la obra: "Ampliación de Planta depuradora de líquidos cloacales de Córdoba", para fines de este año.

Un cordial saludo.

Lic. Ricardo D. Peressotti

Lic. Mauricio E. Peressotti



**HIGIENE**  
y Seguridad



ACTA ACUERDO  
N° 11 DEL 22 DE  
OCTUBRE DE 2021

ESTIMADOS COLEGAS:

POR ESTE MEDIO, EL COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, LES INFORMA QUE A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DEL 2021, COMENZARÁ A REGIR EL **NUEVO VALOR DEL BÁSICO, EL CUAL ASCIENDE A \$21500.00 (PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS), DECRETO 1350/21.**

LOS TRABAJOS YA PRESUPUESTADOS E INICIADOS CON EL VALOR BÁSICO ACTUAL DE \$11833.64, PARA PODER MANTENER DICHO VALOR Y QUE NO SE VEA AFECTADO POR UNA POSTERIOR ACTUALIZACIÓN, **DEBERÁN SER ABONADOS LOS APORTES DE CAJA Y COLEGIO, HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.**

DICHOS EXPEDIENTES, DEBERÁN SER PRESENTADOS INDEFECTIBLEMENTE, DE MANERA COMPLETA, ANTES DEL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

SIN OTRO PARTICULAR,  
SALUDAMOS CORDIALMENTE.

COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES  
UNIVERSITARIOS  
Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



ACTA ACUERDO  
N° 11 DEL 22 DE  
OCTUBRE DE 2021

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

EMPRESA: COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS  
CONSTRUCTORES Y/O CONSTRUCTORES  
UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DOMICILIO: General Lavalleja N° 838 Barrio: Cofico –  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

CORREO ELECTRÓNICO: [ctcu\\_838@hotmail.com](mailto:ctcu_838@hotmail.com)

Expte. 0451-000212/2021

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Directora General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en relación al Aprobación del Acta Acuerdo N° 11 y sus Anexos I y II de fecha 22 de Octubre del 2021 a fin de notificarle a Ud. lo resuelto por Decreto N° 1350/21 de fecha 04 de Noviembre de 2021. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. CÓRDOBA, 10 de Noviembre de 2021. -----

SE ADJUNTA ARCHIVO CON DECRETO 1350/21 Y SUS ANEXOS. -----

Ab. Rodrigo Iscaro.

Jefatura de Área de Despacho

Ministerio de Obras Públicas - Humberto 1° N°: 725. 2° Piso.

Tel: 4-342050 Int: 1643/1644.



# INFO INSTITUCIONAL

El Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, comparte la información difundida por la Secretaría de BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGIAS RENOVABLES del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

FECHA DE EXAMEN INICIAL PARA ASPIRANTES A INTEGRAR EL "REGISTRO DE INSTALADORES CALIFICADOS DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA", CATEGORÍAS "A2" Y "B2" - CONVOCATORIA DICIEMBRE 2021 - "examen bajo modalidad Libre"

La Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables del Ministerio de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación, en el marco de la Ley Provincial N°10.604 y en cumplimiento de la Resolución N° 39/2020 de la Secretaría de Desarrollo Energético, ha decidido financiar totalmente la realización de la etapa teórica y parcialmente la etapa práctica del Examen Inicial destinado a aspirantes a integrar el "Registro de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública", en adelante el "Registro", Categorías "A2" y "B2" - convocatoria diciembre 2021.

A través de la presente se invita a los interesados a iniciar su proceso de inscripción al examen que se realizará en colaboración con el Consorcio de Ingeniería Eléctrica de UNC-UTN-UNRC. En el marco de la presente convocatoria, podrán inscribirse para desarrollar el Examen Inicial correspondiente a la Categoría "A2" del "Registro de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública", profesionales que cuenten con alguno de los siguientes títulos de grado universitarios habilitantes: Ingeniero Civil; Ingeniero Ambiental; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Biomédico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Químico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; o Arquitecto. Asimismo deberán acreditar inscripción vigente en el "Registro de Instaladores Electricistas Habilitados", según Ley Provincial N° 10.281 "Seguridad Eléctrica"; y matriculación vigente en los Colegios Profesionales u órganos equivalentes correspondientes.

Por último, se informa que la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación abrirá nuevas convocatorias para el desarrollo de exámenes iniciales destinados a conformar el "Registro" en los meses de febrero y abril de 2022. En el mes de febrero se llevarán a cabo: la reunión virtual informativa, el día jueves 10, a las 18 horas; la primera etapa del Examen Inicial: parte teórica, el día lunes 14, a las 18 horas; y las segunda y tercera etapas del Examen Inicial: parte práctica, el día sábado 19, a las 8:30 horas. En el mes de abril se llevarán a cabo: la reunión virtual informativa, el día jueves 14, a las 18 horas; la primera etapa del Examen Inicial: parte teórica, el día lunes 18, a las 18 horas; y las segunda y tercera etapas del Examen Inicial: parte práctica, el día sábado 23, a las 8:30 horas. La inscripción al Examen Inicial a desarrollarse en las convocatorias de los meses de febrero y abril de 2022, deberá llevarse a cabo por los interesados, de manera virtual, ingresando a la página web de la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables. El plazo para la inscripción será oportunamente informado.

Para más información: generaciondistribuida@cba.gov.ar

## ENERGIAS RENOVABLES

NUMERO

# 59

2021  
NOVIEMBRE

Esta instancia de evaluación tiene el objeto de brindar la posibilidad de acreditar conocimientos, sin realizar previamente el cursado de la capacitación correspondiente, a las personas interesadas en formar parte de las Categorías "A2" y "B2" del "Registro". Cabe aclarar que los interesados podrán optar por desarrollar el Examen Inicial una única vez. En el caso de no ser aprobado, no podrán rendir nuevamente bajo esa condición, debiendo desarrollar el curso de capacitación que corresponda. El Examen Inicial estará conformado por tres etapas. La primera etapa, será financiada totalmente por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, tendrá una modalidad teórica y se llevará a cabo de manera virtual, libre y gratuita para el interesado. Las segunda y tercera etapas, serán financiadas parcialmente por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, tendrán una modalidad práctica y se llevarán a cabo de manera presencial, en sedes de las universidades intervinientes, a establecer, según la cantidad de inscriptos al examen. Los interesados deberán abonar al Consorcio de Ingeniería Eléctrica de UNC-UTN-UNRC, un derecho de examen correspondiente a las segunda y tercera etapas, por un monto total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5000,00), por aspirante.

La inscripción al Examen Inicial a desarrollarse en el mes de diciembre, deberá llevarse a cabo por los interesados, de manera virtual, ingresando a la página web de la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables <https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/biocombustiblesyenergiasrenovables/generacion-distribuida/registroinstaladores/> El plazo para la inscripción de los interesados vencerá el día 07 de diciembre de 2021, a las 23:59 horas. Una vez ingresada la postulación del interesado, la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación, procesará la información presentada, comunicando posteriormente, vía correo electrónico, la aprobación de la inscripción, o su rechazo debido a la falta de acreditación de los requisitos solicitados. Los interesados cuya inscripción sea aprobada, deberán participar de una reunión virtual informativa, de fecha previa a la del Examen Inicial, a través de la cual se brindarán detalles sobre la modalidad del examen a desarrollar y la plataforma virtual que se utilizará. La charla informativa se llevará a cabo el día lunes 13 de diciembre, a las 18 horas y, los interesados podrán acceder ingresando al link que oportunamente se les indique. La primera etapa del Examen Inicial: parte teórica, se llevará a cabo el día martes 14 de diciembre, a las 18 horas, a través del Aula Virtual de la FCEFYN de la UNC, bajo modalidad libre. Los interesados que aprueben la primera etapa: parte teórica, quedarán habilitados para rendir las segunda y tercera etapas del Examen Inicial: parte práctica, bajo modalidad arancelada, de manera presencial, en una única jornada, el día sábado 18 de diciembre, a las 8:30 horas, en sedes de las universidades intervinientes, a establecer, según la cantidad de inscriptos al examen.



## Asunto: Invitación Acto de Colación

Estimado Presidente Colegio de Constructores de la provincia de Córdoba., tengo el agrado de invitarla a usted a la próxima Colación de grado, que se llevara a cabo el día 18 de Noviembre a las 11.00 hs en el aula Magna de la facultad sito en Av Vélez Sarsfield 299. En esta oportunidad se le entrega el diploma a 2 profesionales de Constructor de manera presencial y 1 de manera virtual.

Además a las 9:00 hs será la entrega a la carrera de Técnico Mecánico Electricista 3 diplomas.

NUMERO

59

2021  
NOVIEMBRE



Apellido	Nombre	¿En que fecha?	¿De qué carrera te gradúas?		Dirección de correo electrónico
Bianco	Victor Gabriel	2/7/2019	Constructor	Presencial	victorgbianco@yahoo.com.ar
Pizarro	Carlos Gustavo	10/2/2021	Constructor	Presencial	gustavpizarro@hotmail.com
Castillo	Samuel	2/3/2020	Constructor	Virtual	samm.castillo13@hotmail.com
Medve	Nicolás	18/11/2020	Técnico Mecánico Electricista	Presencial	nicomedve@gmail.com
Incrocci	Fabrizio emiliano	2/12/2020	Técnico Mecánico Electricista	Presencial	fabrizio.incrocci@mi.unc.edu.ar
Cassi	Axel Federico	16/12/2020	Técnico Mecánico Electricista	Presencial	axelcassia28@gmail.com
KASZUBA	JONATAN RICARDO	12/2/2021	Técnico Mecánico Electricista	Virtual	jonatanka88@gmail.com





# INFO INSTITUCIONAL

Acude a la reunión el sr presidente del ctcu CU Fabián Espinosa, a quien se le informa sobre las auditorías implementadas a los matriculados de esta institución, y los

informes enviados a cada matriculado y al colegio profesional. Surgiendo del Informe elaborado por el Área Técnica Eléctrica del ERSEP a los matriculados

del CTCU, los posibles incumplimientos a lo prescrito en la Ley Provincial N° 10.281 –

Seguridad Eléctrica-, pudiendo configurar infracciones sancionables según lo previsto en el

“Régimen de Infracciones y Sanciones” establecido en el Anexo Único de la Resolución

General ERSeP N° 97/2018–en adelante RISSE-, se DISPUSO la apertura del correspondiente

sumario respecto A los Técnicos advirtiendo que lo informado configuraría infracción

encontrable en el inciso a.3) del artículo 5 del RISSE, por la “(...) emisión de todo

“Certificado de Instalación Eléctrica Apta” que no cumpla con los requisitos formales y/o

sustanciales establecidos en la reglamentación aplicable (...), todo ello en razón de que el

electricista omitió registrar su trabajo eléctrico por ante su Colegio Profesional respecto de

los certificados emitidos para las instalaciones echas, En consecuencia, se NOTIFICO a los

electricistas involucrados. Todos los Certificados de Instalación Eléctrica Apta (CIEA) emitido por los profesionales

que componen el registro de Instaladores Electricistas Habilitados, bajo categorías I y

II, deben registrar la actividad profesional, según lo establecido por el artículo 6 de la

Ley Provincial 10.281 Ley de Seguridad Eléctrica. Los Electricistas Habilitados categoría I y II durante su labor

profesional deben armar un expediente con los detalles técnicos de su trabajo, y este se debe registrar en el

Colegio Profesional en el que estén matriculados. El número de expediente con el que

se lo identifica debe quedar consignado en el certificado de Instalación Eléctrica Apta

que emitan por su tarea realizada, tal exigencia surge del artículo 6 inciso “a” del

Decreto Provincial 1022/2015 reglamentario de la Ley 10.281. Con el control de los certificados emitidos por el profesional, se revela

que omitió generar el número de expediente del colegio, evitando confeccionar la información

técnica respaldatoria que se exige en la normativa ya citada. Como consecuencia de lo indicado en el análisis previo, se considera

que el profesional incurrió en falta al confeccionar los CIEA detallados, por no cumplir con las exigencias

estipuladas por ley. Tal incumplimiento se encuentra encuadrado en el régimen de

infracciones y Sanciones en el artículo 5 inciso a.3 de la Resolución General N° 97/2018 sobre

Régimen de Infracciones y Sanciones, castiga con Multa a los Instaladores Electricistas Habilitados

ante la emisión de todo CIEA que no cumpla con los requisitos formales y/o

sustanciales establecidos en la reglamentación aplicable (artículo 6°, Ley Provincial N°

10.281).

10.281).

10.281).

10.281).

NUMERO

# 59

2021  
NOVIEMBRE



Córdoba, 23 de noviembre de 2021.

**Sr. Presidente del Colegio Profesional**

S..... /..... D

De nuestra consideración:

En el marco de la **Ley Provincial N° 10281 – Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba**; y en virtud del convenio de colaboración recíproca firmado oportunamente, lo invitamos a Usted a participar de una reunión con motivo de alinear criterios.

La misma tendrá lugar el día martes 30 de noviembre del corriente año a las 11 horas, en la sala de reunión del ERSeP, sito en Emilio Olmos 513, 2° piso, de esta Ciudad de Córdoba.

Esperando contar con su grata presencia, le saludamos atentamente.

Firmado digitalmente por: GOMEZ Sergio Raul  
Motivo: Responsable Área de Seguridad Eléctrica y Antenas de Telefonía Celular - ERSeP



# INFO INTER INSTITUCIONAL

¿Qué vas estudiar el año que viene?  
Del 29/11 al 3/12 participa de la  
ExpoCarreras2022. Compartiremos charlas,  
talleres, experiencias y encuentros sobre  
nuestras 16 carreras.  
¡Conectate con tu futuro, vení a la FCEfYn!  
+info: [bit.ly/3HghfqH](https://bit.ly/3HghfqH)

## ACTO DE ASUNCION DE AUTORIDADES

Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Tras un emotivo acto, ¡tenemos nuevas  
autoridades en la FCEfYn!

El nuevo equipo de gestión de la FCEfYn  
agradece a toda la comunidad de nuestra Casa y  
de la UNC, por confiar, apoyarnos y acompañarnos  
en este acto de asunción de autoridades. Estamos  
dispuestos a seguir poniendo en lo más alto a la  
FCEfYn, apostando por más educación pública,  
laica y de calidad.

¡Muchas gracias a todas y todos! Sigamos  
construyendo la Facultad que queremos.  
FCEfYn #UNC

NUMERO

59

2021  
NOVIEMBRE



YA LLEGA LA  
EXPOCARRERAS  
2022



Facultad de Ciencias Exactas  
Físicas y Naturales

@FCEfYn · Colegio universitario



AL REPRODUCIR CONTENIDOS DE ESTA PUBLICACION FAVOR DE CITAR LA  
FUENTE

# INFO INTER INSTITUCIONAL

NUMERO

# 59

2021  
NOVIEMBRE

las nuevas propuestas de cursos, seminarios y jornadas que organizan los colegios, consejos y asociaciones que integran la Federación de Profesionales de Córdoba en esta completa agenda de capacitaciones  
<https://bit.ly/3kklJmr>



## #PorLosColegios

Agenda de Capacitaciones



# INFO INTER INSTITUCIONAL

NUMERO  
**59**  
2021  
NOVIEMBRE

"El rol del consultor ambiental en los ODS"

## 4° JORNADA INTERDISCIPLINARIA PARA CONSULTORES AMBIENTALES

Julietta Wüthrich  
Licenciada en Gestión Ambiental  
Coordinadora de Promotores – Provincia de Buenos Aires  
Red Internacional de Promotores ODS - Argentina



## 4° Jornada Interdisciplinaria para Consultores Ambientales

Con gran convocatoria de profesionales y estudiantes avanzados de carreras afines, se abordaron los desafíos ante la virtualidad. El evento organizado por FEPUC hizo hincapié en el carácter interdisciplinario de las consultorías, el marco de derecho que brindan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la normativa y procedimientos digitales actualizados por la Secretaría de Ambiente provincial.

### Comisión de Discapacidad

Mantuvo un encuentro con integrantes de la Red de Inclusión de la Discapacidad en las Universidades Cordobesas (IDUC) para planificar acciones conjuntas para 2022. Además, diseñan una acción por el Día internacional de las personas con discapacidad que se conmemora el 3 de diciembre.

### Reunión de Secretarios y Coordinadores

Revisaron la Ejecución del Plan de Acción 2021 y proyectaron lineamientos y actividades para 2022.





## Invitación Reunión Plenaria Cuatri Construcción

Este boletín contiene información que discrimina la cantidad de casos notificados en cada sector de actividad económica según los aspectos más relevantes que permiten caracterizar la siniestralidad laboral: tipo de evento, forma de ocurrencia, naturaleza de la lesión, zona del cuerpo afectada, agente causante, casos notificados con y sin días de baja laboral, salario bruto percibido por el trabajador, tamaño de la nómina del empleador, Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) o empleador autoasegurado y provincia de ocurrencia.

En el marco de la emergencia por la pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/20 -y sus normas complementarias o modificatorias- por el cual se estableció que la enfermedad COVID-19 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional no listada, en el caso de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal del aislamiento social, preventivo y obligatorio y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento. La Comisión Médica Central debe determinar en forma definitiva el carácter profesional de la enfermedad COVID-19, y establecer los requisitos del trámite y la relación de causalidad directa e inmediata de la enfermedad con el trabajo efectuado por el trabajador o la trabajadora esencial.

En este contexto, por tratarse de una situación extraordinaria y para mantener la comparabilidad histórica, se excluyen de las estadísticas los casos notificados de enfermedad profesional no listada COVID-19.

**Cuadro 1. Casos notificados según tipo de siniestro. Construcción. Año 2020**

	Casos	%
Accidentes en ocasión de trabajo	22.021	64,0%
Enfermedades profesionales	6.155	17,9%
Accidentes in itinere	5.968	11,5%
Reingresos	2.255	6,5%
<b>Total</b>	<b>34.354</b>	<b>100,0%</b>

Gráfico 1. Casos notificados según tipo de evento. Construcción. Año 2020

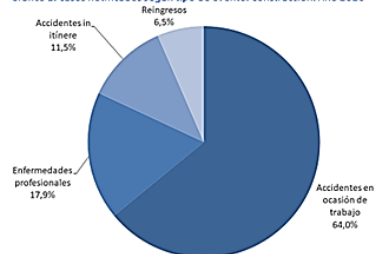
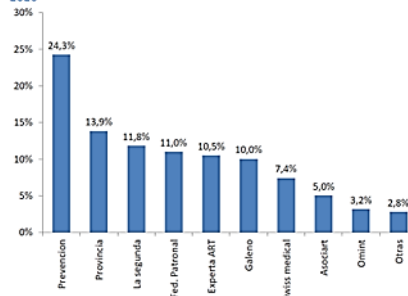


Gráfico 6. Casos notificados según ART o Empleador Autoasegurado. Construcción. 2020



# INFO INTER INSTITUCIONAL



NUMERO  
**59**  
2021  
NOVIEMBRE

## Invitación Reunión Plenaria Cuatri Construcción

### Situación actual de coyuntura

En el año 2020 y en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus, el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/20 -y sus *normas complementarias y modificatorias*- por el cual estableció que la enfermedad COVID-19 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada-, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal del aislamiento social, preventivo y obligatorio y con el fin de realizar *actividades declaradas esenciales* mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento. La Comisión Médica Central debe determinar en forma definitiva el carácter profesional de la enfermedad COVID-19, y establecer los requisitos del trámite y la relación de causalidad directa e inmediata de la enfermedad con el trabajo efectuado por el trabajador o la trabajadora esencial.

En enero del año 2021, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 39/2021 -y sus *normas complementarias y modificatorias*-, amplía esta consideración hasta el 31 de diciembre del 2021, a *la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores dependientes* incluidas e incluidos en el ámbito de aplicación personal de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, *que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales* fuera de su domicilio particular.

En este contexto, por tratarse de una situación extraordinaria y para mantener la comparabilidad histórica, se excluyen de las estadísticas los casos notificados de enfermedad profesional no listada COVID-19, consignándose el total de casos registrado durante el periodo considerado.

**Pueden ampliar la consulta ingresando a [www.argentina.gov.ar/srt](http://www.argentina.gov.ar/srt); Estadísticas**

Gráfico 1. Cantidad de casos notificados según tipo y periodo. Córdoba. Enero a Junio de 2020 y 2021

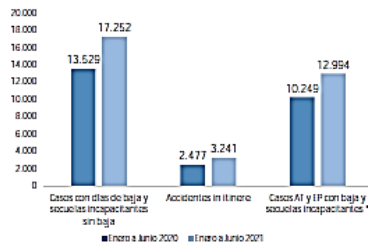
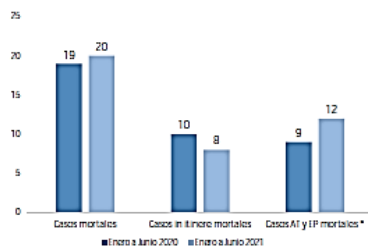


Gráfico 2. Cantidad de casos mortales notificados según tipo y periodo. Córdoba. Enero a Junio de 2020 y 2021



# INFO INTER INSTITUCIONAL

NUMERO  
**59**  
2021  
NOVIEMBRE



**Caja De Previsión Ley 8470**

@caja8470 · 3 (2 opiniones) · Organización comunitaria

INFORMACIÓN IMPORTANTE

## FECHA DE RECEPCIÓN DE E-CHEQS Y TRANSFERENCIAS

En virtud de que la **Caja permanecerá cerrada del 31/12/2021 al 31/01/2022 inclusive**, la última fecha de recepción de **e-cheqs** y de **transferencias** es el **20/12/2021**.

Con posterioridad a dicha fecha, deberá re direccionarse al resto de medios de pagos que posee la Institución. Los pagos efectuados desde **Autogestión** en nuestra Web, usando **Mercado Pago** impactan inmediatamente en su cuenta corriente (*el resto de los medios se acreditan alrededor de 72 a 96 hs. hábiles posteriores*).

[www.caja8470.com.ar](http://www.caja8470.com.ar)  
 [facebook.com/caja8470](https://facebook.com/caja8470)  
 [twitter.com/caja8470](https://twitter.com/caja8470)

[instagram.com/caja\\_ley\\_8470](https://instagram.com/caja_ley_8470)  
 [informes@caja8470.com.ar](mailto:informes@caja8470.com.ar)  
 [linkedin.com/company/caja-de-prevision-ley-8470/](https://linkedin.com/company/caja-de-prevision-ley-8470/)



Av. Figueroa Alcorta 261 Córdoba Capital (X5000KFC)  
(0351) 4 22 25 23 - 4 23 01 54 - 4 25 14 62

La Voz del Interior

Domingo, 28 de noviembre de 2021.

De la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba

**Hasta el 30/11/2021** se podrán abonar con los valores actuales. Los nuevos valores, actualizados al **M<sup>o</sup> Balcón Referencial fijo es \$21.500**, entrará en vigencia a partir del **01/12/2021**. Como ya se informó, luego de numerosas reuniones en las cuales participaron las autoridades de los **Colegios de Arquitectos, de Ingenieros Chiles, de Maestros Mayores de Obras y de Técnicos Constructores Universitarios, de los Ingenieros Agrimensores y de la Caja Ley 8470** con el Ministerio de Obras Públicas, se firmó el Acta Acuerdo N° 11, que fija un valor de referencia de **\$21.500 para el m<sup>o</sup> de construcción**, a propuesta del Ministerio. El aumento entrará en vigencia a partir del **01/12/2021**, y todos los afiliados podrán pagar los aportes con los valores actuales hasta el **30/11/2021**. También se acordó avanzar en la instrumentación de un mecanismo de actualización automática, con la participación de todas las entidades involucradas, a partir de **febrero de 2022**.

Puede efectuarse con todos los medios de pago que dispone la Caja.

Av. Figueroa Alcorta 261, Córdoba Capital (X5000KFC)  
(351) 4 22 25 23 | 4 23 01 54 | 4 25 14 62

[www.caja8470.com.ar](https://facebook.com/caja8470) [facebook.com/caja8470](https://instagram.com/caja_ley_8470) [twitter.com/caja8470](https://twitter.com/caja8470) [instagram.com/caja\\_ley\\_8470](https://linkedin.com/company/caja-de-prevision-ley-8470/) [informes@caja8470.com.ar](mailto:informes@caja8470.com.ar) [linkedin.com/company/caja-de-prevision-ley-8470/](https://linkedin.com/company/caja-de-prevision-ley-8470/)

**Atención al Público**

Se informa que a partir del próximo **1° de diciembre**, y de acuerdo a los nuevos protocolos sanitarios vigentes, la Caja comenzará su apertura a la **atención al público SIN TURNO**. Se hace a **viernes de 8 a 13 hs.**

**RECOMENDACIÓN AL REALIZAR TRÁMITES**

Ante el próximo mes administrativo de **diciembre 2021**, se recomienda a todos los afiliados su realización con el suficiente **tiempo de anticipación**, tener en cuenta que para los **Expedientes de Aportes por Vida Propia o Reafiliaciones**, los mismos tienen un **plazo mínimo de tramitación de quince (15) días hábiles**.

**HABER JUBILATORIO NOVIEMBRE 2021**

Si, /a, **Afiliado/a Pasivo/a**, le informamos que se encontrará disponible en su respectiva caja de ahorro, desde el día **01/12/2021**, el haber jubilatorio correspondiente al mes de **NOVIEMBRE**.

